

Proyecto de Ley N° 6549 / 2020-CR



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA FE, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del congresista **LENIN ABRAHAM CHECCO CHAUCA**, en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA FE, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés preferente la creación del distrito de Santa Fe, ubicado en la provincia de Chincheros, región de Apurímac, con la finalidad de impulsar el desarrollo, la descentralización, el acceso a servicios básicos y promover el crecimiento de las poblaciones vulnerables que habitan en dicha jurisdicción.

Artículo 2.- Declaración de necesidad pública y preferente interés

Declárese de necesidad pública y preferente interés la creación del distrito de Santa Fe, ubicado en la provincia de Chincheros, región de Apurímac.

Artículo 3.- Vigencia de la Ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 23 de octubre de 2020

LENIN ABRAHAM CHECCO CHAUCA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
MONTAYA GUIVIN ABSALON
FIR 09448228 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2020 20:28:18-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN VILLANUEVA Lenin
Fernando FIR 41419208 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/10/2020 15:21:08-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE APAZA Yvan FAU
20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2020 22:14:41-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ CHACON Carlos
 Enrique FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/10/2020 08:41:42-0500



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
 Abraham FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/10/2020 10:25:10-0500



Firmado digitalmente por:
SILVA SANTISTEBAN
 MANRIQUE Rocio Yolanda Angelica
 FIR 07822730 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 26/10/2020 07:37:45-0500

..... del 20
 según la conformidad de conformidad con el
 Artículo 77 del Reglamento del Congreso de la
 República; para la Proposición N° para su
 estudio y dictamen a la(s) Comisión (es) de



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
 Abraham FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/10/2020 10:25:30-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 02 de NOVIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6549 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Fe, con su capital el centro poblado de Cayará, en la provincia de Chincheros y departamento de Apurímac; a fin de ejecutar las acciones demarcatorias que corresponda, para lograr una mejor organización de dicho territorio, conforme a los numerales 2.2. y 2.5. del artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; establecer el proceso de descentralización y garantizar su desarrollo ordenado - progresivo, de acuerdo al artículo 188° de la Constitución Política del Perú.

En ese orden de líneas, la Primera Disposición Complementaria de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada a través de la Ley 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose a priorizar las acciones de demarcación territorial en los distritos y las provincias que lo requieran, siendo una de ellas, la presentación de iniciativas legislativas que coadyuven a que dicho proceso sea priorizado.

Es ese sentido, a solicitud de las y los pobladores del centro poblado del distrito de Santa Fe, se presentó en su oportunidad un proyecto de ley que declara de intereses, a fin de que la Presidencia del Consejo de Ministros, uno de los actores competentes en el proceso de creación distritos y se ejecuten las acciones de demarcación territorial que conlleve a la creación del distrito de Santa Fe y que posibilite la mejor organización del territorio.

1.1. HISTORIA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAYARÁ¹:

La palabra Cayará proviene de vocablo quechua o runa simi CCAYARÁ, QAYARA O QAYARIKUQ que significan llamar fuertemente o eco alto, el cual es utilizado como una forma de comunicación que permite escuchar a lo lejos a los pueblos aledaños, tales como Morochuco y a otros anexos.

Asimismo, el nombre de Cayará corresponde a un tipo de planta llamado qayara o CCayará comúnmente llamado achupa que crecen en las alturas de Apu Yana Cusma, la cual cuando es prendida con fuego hacen un sonido similar a los fuegos artificiales. Es de importancia reconocer la historia de los pueblos, siendo el caso que nos ocupa, la información historia del pueblo de Cayará:

• EPOCA PREINCA- INCA

La creación del pueblo de Cayará, antecede desde época preincas, existiendo restos arqueológicos en el lugar Apu Yana Cusma con un total de 30 canchones aproximadamente a base de piedra con calles ligeras y canales de regadío, lugar al parecer fue utilizado para el entrenamiento militar en la época los Chankas o tal vez un lugar de vida comunal.

Posterior a ello, por los fenómenos climáticos tuvieron que cambiar el lugar denominado

¹ Redacción: Fabio Curo Casapaico / Coordinador General: Gabino Rivera Pipa / Opinión: Rufino Curo Huaraca / Directiva CCC. Simion Lunasco Uchupe / Conducción: Adela Acevedo H. / Comité de Distritalización. 2020

Galvan Llaqta, lugar que debido a fenómenos de la naturaleza desapareció a causa del desprendimiento de las rocas gigantes, siendo los habitantes y familias que sobrevivieron quienes fundaron la población de Cayará, cuya actividad económica siempre fue la agricultura, ganadería, artesanía y siendo su idioma natural el quechua o runa simi.

- **EN LA ÉPOCA COLONIAL**

Aproximadamente entre los años 1545 a 1600 llegaron al pueblo de Cayará Don Bartolomé Tongo y Claudio Torres como clase de nobleza dominante de la localidad de Chincheros, quienes subordinaron a un grupo pequeño de hombres y mujeres para el servicio de obras públicas.

Durante ese tiempo Don Sebastián López conocido como Sebastián Quimichu trajo a la Virgen de Cocharcas desde Copacabana-Bolivia con fines de religiosidad permaneciendo en la localidad de Cayará durante tres años y posteriormente siendo trasladada a Cocharcas.

- **EPOCA REPUBLICANA O CONTEMPORANEA**

Luego de muchas gestiones, durante la época republicana y moderna, se reconoció oficialmente como comunidad Campesina a Cayará mediante Resolución Suprema N° 40 de fecha 9 de abril del año 1951, declarando por primera vez su creación política institucional.

Después de largos periodos de tiempo, fue creado bajo la Resolución Municipal Provincial de Chincheros, de fecha 6 de agosto de 1999, como Municipalidad del Centro Poblado de Cayará.

1.2. UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE CAYARÁ

El distrito Santa Fe, está ubicado en la región natural de la sierra, cuya superficie en la parte baja presenta características de acumulación fluvial reciente, que forma planicie de 0 a 4 % de pendiente en niveles de terrazas que tapizan los fondos de valles y, en la parte alta presenta superficie mayormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y periglaciar. La mayor parte del territorio del distrito, se halla conformado por una unidad morfológica con grueso recubrimiento coluvial y una fuerte meteorización arcillosa.

El territorio de la propuesta de distritalización con el nombre de Santa Fe, con su capital el Centro Poblado de Cayará, se ubica en el Distrito de Chincheros; cuyos límites son:

**CUADRO N° 01.- LÍMITES DEL DISTRITO DE SANTA FE (CAYARÁ)
DPTO. APURÍMAC PROV. CHINCHEROS DIST. CHINCHEROS**

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	ABRE.
SANTA FE	NORTE	Distrito Chincheros/ Provincia Chincheros/Departamento Apurímac	N
	ESTE	Distrito Anco Huallo/ Provincia Chincheros/Departamento Apurímac	E
	SUR	Distrito Cocharcas / Provincia Chincheros/Departamento Apurímac	S
	OESTE	Distrito Concepción/ Provincia Vilcas Huamán/Departamento Ayacucho	O

Fuente: Elaboración propia.

1.3. DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

El distrito propuesto de Santa Fe está dividido en 10 Centros Poblados, que conforman en toda su extensión a la Comunidad Campesina de Cayará, con titularidad territorial comunal. La división política del distrito es el siguiente:

**CUADRO N° 03.- DIVISIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO PROPUESTO
DPTO. APURÍMAC PROV. CHINCHEROS DIST. CHINCHEROS CC.PP. CAYARÁ**

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m.s.n.m.)
0016	SAN JOSE DE QUICHQUE	Yunga fluvial	2 092
0018	SANTA FE	Yunga fluvial	2 078
0023	SAN LORENZO	Suni	3 547
0024	CAYARÁ	Quechua	3 370
0025	ORCCORBAMBA	Quechua	3 492
0026	MOROCHUCO	Quechua	3 459
0027	MANZANAYOCC	Suni	3 575
0030	SAN CRISTOBAL	Yunga fluvial	2 084
0033	SABILAYOCC	Yunga fluvial	2 076
0036	CAYARÁ	Quechua	3 379

Fuente: División política de la MCP de Cayará (Cayará)

1.4. DINÁMICA DE CENTROS POBLADOS: MCP CAYARÁ (CAYARÁ)

1.4.1. Distribución Espacial de los Centros Poblados

La distribución espacial en la provincia de Chincheros, es el resultado de procesos desarrollados a través de la historia en función a diversos factores políticos, sociales, económicos y condicionantes geomorfológicos que de esta manera ha influenciado en la configuración actual de los centros poblados.

La propuesta de Creación del distrito de Santa Fe, se basa en la separación del distrito de Chincheros, con quien las situaciones geográficas y espaciales se mantienen en permanente aislamiento, en detrimento de una población severamente golpeada por la pobreza y ausencia de las entidades del Estado.

Cayará, sin embargo, reúne las condiciones técnico – normativas para ser considerado como un Centro Funcional de un futuro distrito, que pueda acercar el primer escalón del Estado (Gobierno Local) en beneficio de esta parte de la población.

**CUADRO N° 03.- POBLACIÓN SEGÚN SEXO EN SANTA FE (CAYARÁ)
DPTO. APURÍMAC PROV. CHINCHEROS DIST. CHINCHEROS**

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	POBLACIÓN CENSADA		
		Total	Hombre	Mujer
0016	SAN JOSE DE QUICHQUE	13	8	5
0018	SANTA FE	106	55	51
0023	SAN LORENZO	176	77	99
0024	CAYARÁ	351	175	176
0025	ORCCORBAMBA	26	12	14
0026	MOROCHUCO	182	86	96
0027	MANZANAYOCC	34	18	16
0030	SAN CRISTOBAL	-	-	-
0033	SABILAYOCC	86	48	38
0036	CAYARÁ	20	10	10
06017777	Población Dispersa ²	1580	805	775
TOTAL		2,574	1,294	1,280

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI – Censos Nacionales 2017)

² Fuente: Censo de población y vivienda 2,007

**CUADRO Nº 04.- DATOS DE VIVIENDA EN SANTA FE (CAYARÁ)
DPTO. APURÍMAC PROV. CHINCHEROS DIST. CHINCHEROS**

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	VIVIENDAS PARTICULARES		
		Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
0016	SAN JOSE DE QUICHQUE	8	7	1
0018	SANTA FE	66	59	7
0023	SAN LORENZO	71	65	6
0024	CAYARÁ	165	147	18
0025	ORCCORBAMBA	46	9	37
0026	MOROCHUCO	89	89	-
0027	MANZANAYOCC	34	25	9
0030	SAN CRISTOBAL	5	5	-
0033	SABILAYOCC	46	46	-
0036	CAYARÁ	10	7	3
TOTAL		540	460	81

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI – Censos Nacionales 2017)

1.5. REDES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

El futuro distrito de Santa Fe cuenta con carreteras que articulan a la provincia de Chincheros con la región de Apurímac; así como, con las ferias y mercados regionales, promoviendo el intercambio comercial y el movimiento de las personas para el desarrollo de sus actividades económicas y rutinarias.

La articulación vial se orienta a la consolidación de las carreteras de primer orden, más conocidas como troncales, a las cuales se conectan las otras vías de menor categoría.

En la Provincia Chincheros se cuenta con vías de tres categorías; afirmadas, sin afirmar y trochas carrozables, las primeras tienen una participación mayoritaria, sin embargo, son las trochas carrozables las que poseen la virtud de llegar a los puntos más remotos permitiendo a los pobladores de estos lugares, insertarse el mercado local y regional.

La provincia de Chincheros actualmente tiene como eje principal de conexión la carretera Nacional R3S con 399.05 Km. de longitud que se extiende al Nor – Oeste con la capital del Departamento de Ayacucho y al Sur – Este con la capital departamental Abancay (ésta vía une la Provincia de Andahuaylas, Chincheros y el Departamento de Ayacucho y el Departamento de Apurímac). Así mismo esta vía conecta por el Sur – Este con las Ciudades de Andahuaylas, Abancay, Chusco, Puno y por el Nor – Oeste con las ciudades de Huamanga, ICA, Lima, Huancayo y otras ciudades que son de gran importancia para la comercialización y abastecimiento de los productos de primera necesidad.³

³ Plan de Desarrollo Urbano Distrito De Chincheros 2005 – 2015. Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

**CUADRO N° 05.- RUTA 3S AYACUCHO – CHINCHEROS – ABANCAY
DPTO. APURÍMAC PROV. CHINCHEROS DIST. CHINCHEROS**

NOMBRE	LONG.	KM. ASFALTADO
Ayacucho – Chincheros – Abancay	399.05	399.05

FUENTE: MTC.

1.5.1. Integración Provincial

La Provincia de Chincheros está interconectado con sus distritos, a través de las carreteras vecinales, así podemos mencionar que la capital de Chincheros se comunica:

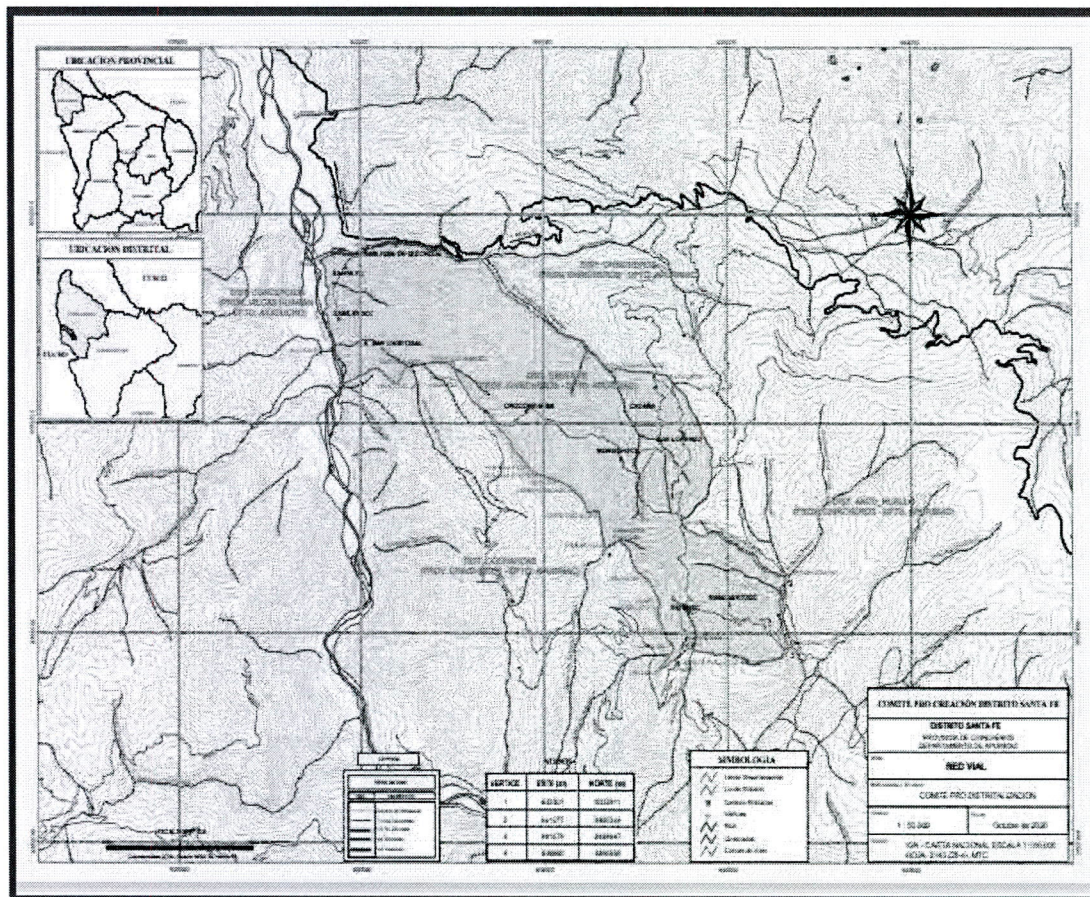
- Con los Distritos de Huaccana – Ongoy – Ocobamba – Ranracancha y Uripa a través de la carretera vecinal que parte del Distrito de Huaccana – Ongoy – Ocobamba – Ranracancha – Uripa y Chincheros.
- Con el Distrito de Huaccana, por la carretera vecinal de Huaccana – Pataccocha – Chincheros
- Y respecto a Cayará, la movilización de pasajeros y carga, como consecuencia de las múltiples necesidades sociales y económicas cuenta con un servicio diario hacia Chincheros.

**CUADRO N° 06.- CAMINOS DE ARTICULACIÓN PROVINCIAL
DPTO. APURÍMAC PROV. CHINCHEROS DIST. CHINCHEROS**

DISTRITO		TRAMO	DIST. KM	HORAS	TIPO DE VÍA.	MEDIO DE TRANSP.
DESDE	HASTA					
Chincheros	Huaccana	Chincheros – Huaccana	40.95	2:30	CV	Vehículo
Chincheros	Ocobamba	Chincheros – Ranracancha – Ocobamba	78.13	3:00	CV	Vehículo
Chincheros	Ranracancha	Chincheros – Uripa – Ranracancha	26.60	1:00	CN – CV	Vehículo
Chincheros	Ancchoyayllo	Chincheros – Uripa	8.50	0:20"	CN	Vehículo
Chincheros	Cayará	Chincheros – Cayará	12.00	40"	CV	Vehículo

FUENTE: MTC.

CUADRO 7 – RED VIAL – UBICACIÓN PROVINCIAL Y DISTRITAL DE CHINCHEROS



FUENTE: MTC.

1.6. ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS

El aspecto económico del centro poblado de Cayará, el cual se solicita a través de la presente iniciativa legislativa sea el distrito de Santa Fe, tiene como sus principales fuentes de economía las actividades agrícola y pecuaria (como actividad primaria), plasmado en el 62.76% de población económicamente activa que se dedica a estas actividades.

1.6.1. Especialización Productiva de Cayará

Las principales actividades económicas – productivas de Cayará son la agropecuaria y pecuaria (ganadera). Las zonas productivas especializadas están constituidas por las zonas de protección, asociadas a tierras aptas para pastos y producción de cultivos permanentes y las zonas forestales.

- **Actividad Agrícola**

La mayoría de las familias practica la agricultura tradicional, es decir, el sistema de producción diversificado o policultivo, que consiste en el cultivo de varias especies y variedades en una misma área de cultivo, como es el cultivo de maíz, haba, arveja, achita, calabaza y qawinka, en pequeñas parcelas de cultivo, distribuidas de 1 a 2 hectáreas en parcelas separadas, por la herencia de tierras y por las alianzas matrimoniales contraídas.

Según información del Ministerio de Agricultura⁴, las familias de Cayará hacen uso de campos de cultivo fragmentados en diferentes pisos ecológicos, por la presión demográfica (251.6 hectáreas distribuidas de manera fragmentaria en las familias).

- **Actividad Pecuaria**

Constituye una actividad económica complementaria, la cual se expresa en la crianza de animales vacunos, ovinos y caprinos; cuyo aprovechamiento se refleja en la carne, cuero, entre otros productos, los cuales son generalmente destinados para la venta al mercado urbano. Respecto a los animales menores, estos son utilizados para consumo familiar.

Estos ingresos económicos eventuales son una fuente de ingreso monetario, cubren las urgencias familiares, teniendo en cuenta que las cosechas de los cultivos se realizan solamente una o dos veces al año.

Las localidades vienen desarrollando la actividad ganadera con buenos resultados, que son una importante fuente de ingresos económicos para las familias con la producción de leche y sus derivados. Por tanto, sus actividades están dirigidas mayormente al mejoramiento de áreas de pastoreo.

- **Actividad Forestal**

En Cayará, la actividad forestal cuenta con un apreciable potencial maderero, aún no cuantificado. La explotación forestal de la zona ha tenido y tiene carácter extractivo.

- **Actividad Industrial y Agroindustrial**

La agroindustria en el distrito propuesto de Cayará, es incipiente, se basa principalmente en la realización de actividades primarias de transformación, principalmente son utilizados en la alimentación familiar.

La transformación se hace artesanalmente en el seno familiar, puesto que no existen centros de transformación adecuados por la falta de energía eléctrica trifásica.

⁴ Registro del Ministerio de Agricultura sobre las actividades agrícolas de la Región Apurímac, año 2013.

De igual forma, también se obtienen hilos elaborados a partir de la lana de oveja, para la confección de prendas de vestir, como chullos, ponchos, chompas y guantes.

1.7. SERVICIOS BÁSICOS

Los servicios básicos con los que cuenta la población de Cayará están relacionados a la educación, salud y saneamiento básico, siendo éstos los siguientes:

1.7.1. Saneamiento Básico

Los poblados de Cayará y sus anexos consumen agua entubada y la disposición final de aguas residuales se da en Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), es decir, letrinas y pozos sépticos; a excepción de la localidad de Cayará, donde ya existe el sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales de nivel básico.

1.7.2. Educación

- **Situación Escolar**

La educación es considerada factor prioritario en la sociedad, ya que ello permite elevar el nivel de vida socio cultural de la población, pero no se cuenta con los recursos necesarios para su correspondiente implementación y mejoramiento.

**CUADRO N° 07.- INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL - JARDÍN EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO PROPUESTO DE CAYARA
GESTIÓN / DEPENDENCIA: PÚBLICA - SECTOR EDUCACIÓN
APURÍMAC / CHINCHEROS / CAYARA**

Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2019)	Docentes (Censo educativo 2019)	Secciones (Censo educativo 2019)
1088780	471 VIRGEN DE COCHARCAS	MOROCHUCO	8	1	3
0741801	245	CAYARA	29	2	3
1583020	1032	SAVILAYOCC	7	1	3
3932976	SANTA FE (Inicial No Escolarizado)	SANTA FE	8	0	3
TOTAL			52	04	12

Fuente: MINEDU.

**CUADRO N° 08.- INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIA EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO
PROPUESTO DE CAYARA
GESTIÓN / DEPENDENCIA: PÚBLICA - SECTOR EDUCACIÓN
APURÍMAC / CHINCHEROS / CAYARA**

Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2019)	Docentes (Censo educativo 2019)	Secciones (Censo educativo 2019)
0283374	54185	CAYARA	70	8	6
0200931	54480 SANTA FE	MOROCHUCO	14	2	6
0560920	54570	SAVILAYOCC	12	1	4
0283861	54234	SAN LORENZO	16	1	4
1649623	54956	SANTA FE	12	1	3
TOTAL			124	13	23

Fuente: MINEDU.

**CUADRO N° 09.- INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIA EN EL ÁMBITO DEL
DISTRITO PROPUESTO DE CAYARA
GESTIÓN / DEPENDENCIA: PÚBLICA - SECTOR EDUCACIÓN
APURÍMAC / CHINCHEROS / CAYARA**

Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2019)	Docentes (Censo educativo 2019)	Secciones (Censo educativo 2019)
1205756	JORGE CHAVEZ	PLAZA PRINCIPAL	107	12	5
TOTAL			107	12	05

Fuente: MINEDU.

1.7.3. Salud

En el ámbito de la provincia Chincheros, el Ministerio de Salud brinda el servicio de salud mediante sus establecimientos de salud, sin embargo, si bien teóricamente existe una cobertura suficiente de parte del MINSA, el acceso a la misma encuentra problemas por el acceso a las medicinas de calidad y a tratamientos que no son de cobertura del SIS; pero además la calidad en la atención no siempre es la mejor.

Y en el caso del puesto de salud de Cayará requiere una urgente implementación y mejora.

**CUADRO N° 10.- ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL ÁMBITO DE CAYARA
DPTO. APURÍMAC PROV. CHINCHEROS DIST. APURÍMAC**

DATOS	CARACTERISTICAS
Establecimiento:	Cayará
Clasificación:	Puesto de Salud o Posta de Salud
Tipo:	Sin Internamiento
Categoría:	I-2
Dirección:	Plaza Principal Cayará
Código Establecimiento de Salud SISMED	04141
Horario:	24 horas
Nivel de complejidad	1ER Nivel de Complejidad
DISA:	Apurímac
Red:	Cocharcas
Microred:	Uripa
Unidad Ejecutora:	Virgen De Cocharcas - Chincheros

FUENTE: DEPERU.COM/SALUD-NACIONAL

1.8. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA EN EL CENTRO POBLADO DE CAYARÁ

El problema de esta jurisdicción se expresa en la presencia de los siguientes elementos interrelacionados, carentes de atención y solución:

- a. La mayoría de la población del Cayará (75.5%), se encuentra en situación de pobreza, porcentaje que duplica el promedio nacional. La pobreza extrema, alcanza a la mitad (52,7%), en tanto que, a nivel nacional al 13,7% de los peruanos.
- b. La presencia del Estado es débil, ya que la infraestructura económica y social no está debidamente implementados, por ejemplo, 55.7% de las viviendas carece de alumbrado eléctrico y el 85.00% no cuenta con red pública de saneamiento y el 54,2% no cuenta con agua potable, por lo que prevalece una situación de falta de atención de gubernamental. Esto, junto con la dificultad de la geografía de la zona, genera la situación de pobreza y extrema pobreza en este territorio.
- c. En el aspecto ambiental el problema se caracteriza por una reducida superficie de tierras cultivables (menos del 21% del total), con alta presencia de suelos en pendiente erosionados por la deforestación.
- d. En resumen, los servicios básicos de la zona (agua potable, alcantarillado, educación y salud) requieren ser sustantivamente incrementados.

Es así que, es necesario que este panorama desalentador sea superado y se fortalezca con la creación de un nuevo distrito, a fin de que, desde el gobierno local se trabaje para el desarrollo del pueblo.

Debido a estas razones la creación del distrito de Santa Fe, es un factor principal y necesario para el mayor desarrollo político, administrativo y económico de la

provincia de Chincheros, generando de esta manera que se dé una justa administración de los recursos del estado.

- e. La ampliación de la división política de la provincia de Chinchero, a través de la creación del distrito de Santa Fe, favorecerá a un mejor uso del territorio, mejorándose la gobernabilidad e incrementándose la eficiencia de la gestión pública en general.

1.8.1. Tasa de crecimiento promedio anual por provincia

La tasa de crecimiento promedio anual, es el indicador que evalúa la velocidad del incremento anual de la población en términos relativos. Al observar el comportamiento de la población censada a nivel provincial de los Censos 1993 y 2007, los mayores incrementos se presentan en las provincias de Andahuaylas y Cotabambas, con un crecimiento poblacional de 12,0% y 9,0% respectivamente, es decir, 1 mil 104 y 269 habitantes por año, a un ritmo anual de 0,8% y 0,6% respectivamente.

El resto de provincias, en el periodo intercensal 1993-2007, tuvieron un crecimiento menor al promedio departamental (0,4%), e inclusive se observa dos provincias con crecimiento negativo, como son: Grau (0,4%) y Antabamba (0,1%).

La tasa de crecimiento es positiva en la provincia de Chincheros, siendo consecuente la creación del Distrito de Santa Fe, pues ello va a permitir desarrollar nuevos retos, formular un conjunto de objetivos y acciones que comprometan a los jóvenes una participación activa en el proceso de construcción del desarrollo para reducir drásticamente los constantes flujos migratorios hacia otras zonas, fundamentalmente en busca de trabajo.

CUADRO N° 11.- APURÍMAC: TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DE LA POBLACIÓN CENSADA, SEGÚN PROVINCIA, 1981 – 2007
(Porcentaje)

PROVINCIA	1981 – 1993	1993 – 2007
TOTAL	1,4	0,4
Abancay	3,6	0,1
Andahuaylas	1,7	0,8
Antabamba	-1,3	-0,1
Aymaraes	-1,6	0,2
Cotabambas	0,4	0,6
Chincheros	1,6	0,4
Grau	0,1	-0,4

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1981, 1993 y 2007.

**CUADRO N° 12.- MAPA DE POBREZA DISTRITAL DE FONCODES 2006, CON
INDICADORES ACTUALIZADOS CON EL CENSO DEL 2007**

Ubigeo	Distrito	Población 2007	% Población Rural	Quintil	% Población Sin Agua	% Población Sin Desagüe/Letra	% Población Sin Electricidad	% Mujeres Analfabetas	% Niños 0-12 Años	Tasa Desnutrición Niños 6-9 Años	Índice Desarrollo Humano
030601	CHINCHEROS	5,706	63%	2	50%	26%	46%	29%	30%	41%	0.5271
030602	ANCO-HUALLO	10,898	30%	2	30%	24%	38%	32%	32%	45%	0.5042
030603	COCHARCAS	2,254	77%	1	66%	13%	82%	30%	33%	46%	0.5085
030604	HUACCANA	9,200	72%	1	92%	14%	85%	29%	34%	42%	0.5319
030605	OCOBAMBA	7,901	90%	2	25%	15%	39%	36%	32%	34%	0.5238
030606	ONGOY	7,942	88%	1	16%	12%	61%	36%	35%	40%	0.5204
030607	URANMARCA	3,040	67%	2	87%	14%	29%	37%	33%	35%	0.4957
030608	RANRACANCHA	4,642	77%	1	16%	13%	40%	47%	38%	45%	0.4898

Fuente: Mapa de Pobreza 2006 - FONCODES, Censo de Población y Vivienda del 2007 - INEI

1.9. Sobre aprobación y acuerdo formulado por las autoridades del centro poblado de Cayará, a través de su Comité de Pro Distritalización

Conforme al Oficio 003-2020/CPC-COMITÉ DE PRODISTRITALIZACIÓN, remiten la solicitud de creación del distrito de Santa Fe, precisando que conforme a los requisitos establecidos en la Ley 27795, respecto a la población, ámbito geográfico y centro poblado propuesto como capital, cumple con dichos requisitos para considerar al centro poblado de Cayará como Centro Funcional al representar un polo de atracción con la capacidad para ejercer las funciones propias de una sede de capital administrativa.

Asimismo, el reglamento de la Ley de Demarcación Territorial, señala en su artículo 29, que existirá un tratamiento especial para las zonas que el Estado considera necesario para la seguridad nacional y que los expedientes de demarcación territorial en zonas de interés nacional deben ser atendidos de manera prioritaria, siendo la zona de la provincia de Chincheros una jurisdicción sumamente latente de proteger y atender.

El documento remitido cuenta con la viabilidad del presidente del Centro Poblado, el Teniente Gobernador, la responsable del establecimiento de salud, las rondas campesinas, el Juez de Paz Letrado, así como la consulta general de las y los pobladores del Centro Poblado de Cayará.

La concretización de la distritalización tiene su objetivo principal en la consolidación del desarrollo y crecimiento de la población, debido a que el presupuesto que manejan las municipalidades de centros poblados, que depende casi exclusivamente de la transferencia que les realicen las municipalidades distritales, revela según informe de la

Defensoría del Pueblo⁵ que el promedio mensual que reciben estas municipalidades es de solo S/.1357, que en su mayor parte es destinado al pago de personal y gestiones administrativas, lo cual solo permite realizar funciones de registro civil y servicios comunales como administración de cementerios, mantenimiento de locales comunales, entre otros, poniendo en evidencia su debilidad institucional.

El centro poblado de Cayará ha demostrado que a pesar de los escasos y casi nulos recursos con los que cuentan, con el apoyo de los y las pobladores, han realizado diversas acciones en pro de su crecimiento económico, sin embargo, para resolver las problemáticas álgidas en servicios básicos por ejemplo, requieren de la ejecución de proyectos de inversión que como centro poblados no pueden ejecutar, por lo que requieren convertirse en distrito, a fin de realizar las acciones necesarias para lograr el ansiado desarrollo de sus comunidades.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa se encuentra conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley de Demarcación Territorial (Ley 277795), respecto al procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional, toda vez que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros.

PROYECTO DE CREACIÓN DISTRITO SANTA FE (CAYARA)
CIRCULAR / APURIMAC

Cayara, 14 de octubre de 2020

OFICIO N° 001 - 2020 / CPC - COMITÉ DE PRO-DISTRITALIZACIÓN

Señor:

LENIN ABRAHAM CHECCO CHALICA
EXCELENTÍSIMO CONGRESISTA DE LA REPUBLICA - APURIMAC

LIMA-

ASUNTO: Solicitamos apoyo para DECLARAR de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Fe, con su capital CP Cayara - Provincia de Chincheros - Apurímac. (adjunto Petitorio y Propuesta de ley)

Referencia: Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial
Decreto Supremo N° 019-2001-PCM, Artículo 29°: "De las zonas de frontera u otras de interés (...) tendrán un tratamiento prioritario y especial"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de expresarle un saludo cordial a nombre de las autoridades y el Comité Pro - Distritalización de del distrito de Santa Fe, con su capital CP Cayara. Por intermedio del presente, solicitamos se atienda nuestro petitorio con respecto a la Creación del Distrito de Santa Fe, con su capital el Centro Poblado de Cayara.

Dentro de los requisitos técnicos establecidos en nuestro petitorio está basado en lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 019 - 2001 - PCM, Reglamento de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece sobre las creaciones de distritos requisitos técnicos, los mismos que están referidos a condiciones:

a) En cuanto a la Población;
b) En cuanto al ámbito geográfico
c) En cuanto al centro poblado propuesto como capital

Conforme a los criterios técnicos mencionados, cumplimos con los requisitos para considerar al Centro Poblado de Cayara como Centro Funcional y que representa un polo de atracción con la capacidad para ejercer las funciones propias de una sede de capital administrativa. Pero ahora solicitamos a su representada tramitar

Dirección: Plaza Principal de Cayara S/N - Municipalidad de Centro Poblado de Cayara
Distrito de Chincheros - Provincia de Chincheros - Apurímac - Cel. 973662033

⁵ Documento Defensorial N° 13: "Diagnóstico de la Realidad y Funcionamiento de las Municipalidades de Centro Poblado"- Defensoría del Pueblo.

PROYECTO DE CREACIÓN DISTRITO SANTA FE (CAYARA)
CHINCHEROS - APURÍMAC

nuestro peticionario de creación distrital dentro del marco del "Tratamiento Especial" que reserva la ley, por las siguientes considerandos:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Demarcación Organización Territorial Ley N° 27795, señala en su Artículo 29, el "Tratamiento Especial" para las zonas que el Estado considere necesario para la seguridad nacional, y establece que los expedientes de demarcación territorial en caso de interés nacional como el caso del distrito de Chincheros, tendrán un tratamiento especial y prioritario, con la finalidad de impulsar la descentralización, cohesión del Estado y el bienestar de la zona.

La Provincia de Chincheros en general y el área geográfica donde se encuentra la propuesta del distrito de "Santa Fe" en particular, necesita hoy más que nunca fortalecer la presencia del Estado con la finalidad de que se reconozcan los derechos de los pueblos que deben tener una atención preferente y prioritaria del Estado.

Por todos los considerandos expuestos, nuestro Peticionario de Creación Distrital se ajusta estrictamente al espíritu de la Ley vigente en los casos de excepción de la demarcación territorial que promueve el supremo gobierno.

Por los puntos expuestos, ahora remitimos adjunto, para su evolución y trámite correspondiente la Propuesta digital para el Proyecto de Ley del Distrito de la Santa Fe y los mapas correspondientes.

Estamos convencidos que su apoyo, fortalecerá su gestión y permitirá recuperar la fe del pueblo en sus autoridades. Esperando trabajar en forma coordinada y conjunta, aprovecho la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dirección: Plaza Principal de Cayara 586 - Municipalidad de Centro Poblado de Cayara
Distrito de Chincheros - Provincia de Chincheros - Apurímac - Cel. 972462013

PROYECTO DE CREACIÓN DISTRITO SANTA FE (CAYARA)
CHINCHEROS - APURÍMAC

Dirección: Plaza Principal de Cayara 586 - Municipalidad de Centro Poblado de Cayara
Distrito de Chincheros - Provincia de Chincheros - Apurímac - Cel. 972462013

2. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa declara de necesidad pública e interés preferente la creación del distrito de Santa Fe, en la provincia de Chincheros, región de Apurímac.

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas, el JNE, RENIEC y ONPE, así como la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Gobierno Regional de Apurímac, los que deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Chincheros, con fines de creación del distrito de Santa Fe, conforme a sus atribuciones. Es importante señalar, que la iniciativa legislativa propuesta no implica exoneración de requisitos, ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Además, que la propuesta de ley está enmarcada en la Constitución Política del Perú que señala que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación. En la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y en el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial. Asimismo, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

3. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente Ley no genera gastos para el Tesoro Público ni representa gasto significativo a ningún sector. La propuesta busca dentro de una política de Democracia y Estado de Derecho consolidar a aquellas jurisdicciones que debido al incremento de sus necesidades y la pronta atención de las mismas requieren constituirse en distritos, para lograr el desarrollo y crecimiento correspondiente.

La distritalización de este centro poblado ha significado por mucho tiempo un compromiso ausente por parte de las autoridades, y el cumplimiento con este proceso de descentralización sería avanzar hacia lineamientos de desarrollo cada vez más integrales.

4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley, se adscribe a la trigésimo cuarta política de estado del acuerdo nacional de "Ordenamiento y Gestión Territorial". Conforme lo señala el citado acuerdo nacional, con este objetivo el Estado busca garantizar su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional⁶.

Por tal sentido, la propuesta de ley guarda relación directa con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional.

⁶ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/34-ordenamiento-y-gestion-territorial/>